

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2020-00658-00

Vista la solicitud presentada por la parte actora, se corrige el numeral primero del auto de fecha 15 de septiembre de 2020, mediante el cual se libró el mandamiento de pago, en el sentido de indicar que se ordena el pago de los intereses moratorios generados desde el 6 de noviembre de **2018** hasta que se efectúe el pago total de la obligación, y no como erradamente se señaló (2019).

En lo demás, permanece incólume.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada junto el auto de apremio.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 086 de hoy 9 DE OCTUBRE 2020
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16b8bc77f1a90f8c59726f4cf3c48cc35ea99764b088d9717b52cab749c49fe3**

Documento generado en 07/10/2020 02:31:43 p.m.